

OF. ORD. N° G- _____ /

ANT.: Su Of.93/3436 del 09.07.93.

MAT.: Reclamo Junta Vecinos N°
2 La Pincoya - Chaitén.

PUERTO MONTT, 24 AGO 1993

DE : INTENDENTE Xa. REGION "LOS LAGOS".

A : SR. JEFE DE GABINETE DE S.E.
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS.

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/17242
25 AGO 93	
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC.	<input type="checkbox"/>

En respuesta a su Of.Pres.(0) N° 93/3436, ad-
junto respuesta del Sr. Gobernador Provincial de
Palena, don Edgardo Espinoza, mediante su Ord.
N° 104/649, quien trata el problema planteado por
la Junta de Vecinos N° 2 "La Pincoya" de Chaitén,
representada por su Presidente Sr. René Chacón
Soto.

Saluda atentamente a Ud.,



Dr. RABINDRANATH QUINTEROS LARA
INTENDENTE REGIONAL
Xa. REGION "LOS LAGOS"

RQL/AAG/imz.

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete de S.E.
- Archivo Intendencia.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
P A L E N A

ORD. N° 104 / 649 / 1

ANT.: PROVIDENCIA 333 DEL 20.07.93.-

MAT.: RECLAMO JUNTA DE VECINOS N° 2 LA PINCOYA-CHAITEN.

CHAITEN,

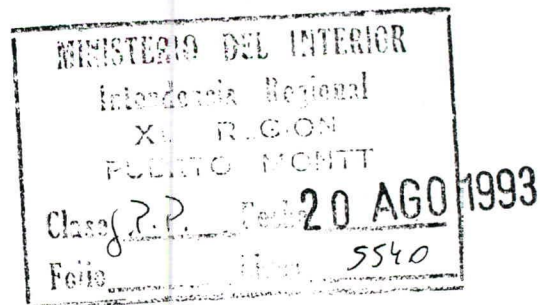
16. AGO 1993

DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE PALENA.

A : SR. INTENDENTE DE LA REGION DE LOS LAGOS /

1.- En respuesta a su Providencia 333, informo a Ud., lo siguiente :

- a) Los dirigentes de la Junta de Vecinos N° 2 La Pincoya de Chaitén, han abusado dolosamente de las 655 firmas que pretenden aparentar respaldando gran parte de las peticiones formuladas a S.E. el Presidente de la República.
- b) La verdad, es que ellos solicitaron a los habitantes de Chaitén, las firmas para obtener la rebaja de las Tarifas de Luz Eléctrica; y sólo para ese y exclusivo caso le apoyaron las 655 personas que aparecen firmando, pero ellos se aprovecharon de la ocasión y le agregaron 10 peticiones más, las cuales no fueron planteadas en su oportunidad a los firmantes del documento de la referida Junta de Vecinos.
- c) Esta Gobernación de Palena, ha hecho gestiones a todo nivel, desde que asumí esta repartición pública, para obtener la rebaja de la luz en la comuna de Chaitén, Palena y Futaleufú cabe hacer presente que la distribución de energía eléctrica en las comunas mencionadas se hace mediante permiso Municipal, en la forma establecida en el Art. 4° Transitorio del D.F.L. N° 1, Ley general de Servicios Eléctricos, en tal circunstancia, la Empresa SAESA **no queda sujeta a regulación de precios por parte de la autoridad**, es del caso que, por Decreto del Municipio de Chaitén N° 115 del 15.07.83, por Decreto del Municipio de Palena N° 12 del 31.02.83, y por Decreto del Municipio de Futaleufú de fecha 31.08.83, dichas Municipalidades celebraron convenio con SAESA por plazo de 30 años, es decir todavía esta Empresa eléctrica tendría 20 años, para cobrar los precios que estime conveniente.
- d) Respecto de la situación del Agua Potable existen para Chaitén 200 Cupos de Subsidios al Agua Potable y 91 para Futaleufú.
- e) Las demás entidades aludidas, tanto públicas como privadas, como el hospital de Chaitén, Transmarchilay, Contraloría Regional, INDAP, CONAF, Bienes Nacionales, Servicentro COPEC son en su mayoría entes territoriales o funcionales descentralizados, en los cuales, esta Gobernación de Palena, no puede interferir en su Administración interna.



f) Este Gobernador, puso en antecedente del Reclamo aludido, a los Jefes Provinciales de INDAP, Bienes Nacionales y Hospital, los cuales se reservaron el derecho a formular sus descargos.

2.- Es todo cuanto puedo informar.

Saluda atte. a Ud.




EDGARDO ESPINOZA VALDES
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PALENA

130893.-
EEV/AVV/jss.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Intendente de la Xa. Región de los Lagos.
- Archivo Gobernación Prov.
- Archivo Depto. Jurídico.

UPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES
SEC

ORD.: Nº 268.1

ANT.: -Resolución Exenta Nº 01 de fecha
20.05.92, de SEC Puerto Montt.
- Carta Nº 2765 de fecha 19.06.92
de Saesa Osorno.

MAT.: Verificación Calidad de Servicio
Eléctrico en Chaitén.

PUERTO MONTT, 26 OCT. 1992

DE: DIRECCION REGIONAL S.E.C. Xa. REGION "LOS LAGOS".

A : SR. SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES.

- 1.- En cometido funcional a Chaitén y Palena, se sostuvo una reunión el día 19.10.92 con el Sr. Gobernador de la Provincia de Palena Sr. Edgardo Espinoza V., y personeros de Saesa Puerto Montt y Chaitén, en que se trató, entre otros, el tema de calidad de servicio eléctrico que afecta principalmente a Chaitén, por ser más alejado de la Central Río Azul, punto de suministro a 111 km en línea de 23 KV. El Sr. Gobernador reconoció que ha mejorado el nivel de servicio, aunque subsisten algunos cortes de energía. Se sabe que el mayor porcentaje de interrupción de servicio se debe a ramas, incluso árboles, que caen sobre la línea debido a fuertes temporales. La franja del roce que protege las líneas no es lo suficientemente ancha, seguridad que se ve agravada por la existencia de árboles de gran altura, coihues de 30 a 40 mts, algunos de ellos con raíces poco profundas debido al suelo rocoso. En reunión sostenida con Don Jorge Arellano, Jefe del Departamento Técnico de Edelaysen, 21.10.92, manifestó que no les es posible ensanchar la franja de roce bajo las líneas de transmisión debido a la oposición de Conaf. La distancia de corta o poda de árboles de hasta cinco metros dispuesta por el Art. 220 del Reglamento de Explotación es insuficiente, incluso existen sectores que ni esa distancia se cumple. Sería conveniente analizar esta situación con Conaf.

- 2.- Se verificó el voltaje en diversos puntos de la Red de Distribución de Chaitén, tomado en horas de mayor demanda, en puntos de mayor concentración, en zonas alejadas de las SS/EE y en las subestaciones más representativas, obteniéndose los valores indicados en Anexo, puntos a) y b).

Para mejorar el voltaje de la S/E Nº 8 se hizo cambio de taps, quedando la tensión diurna como se indica en b). Como se puede apreciar los niveles de voltaje estarían dentro de márgenes aceptables.

En Palena y Futaleufú se midió el voltaje en las SS/EE en horario diurno, c) y d).

Por desequilibrio de carga en Futaleufú, se harán cambios de empalmes de fase 2 a fase 1 para nivelar tensiones.

DIRECCION REGIONAL S.E.C. Xa. REGION "LOS LAGOS"	
PUERTO MONTT	
DIV.	4 OCT 1992
9556	
BANCA	383
TAJ	6

DIEZ
04/11/92

11.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES
SEC

Se visitó la Central de Río Azul, de Edelaysen, a las 21:15 horas del día 20.10.92, obteniéndose la siguiente información:

Generación - 3 unidades (350 KVA c/u)	1.050 KVA
Demanda máxima del año	690 KVA
Demanda indicada (21:15 hrs)	585 KVA

Longitud línea 23 KV de Edelaysen	314 Km
Longitud desde Central R.A. a Chaitén	111 Km
Longitud desde " " a Palena	43 Km
Longitud desde " " a Futaleufú	45 Km

- 3.- Como se observó una tensión de salida desde la central, inferior a los 23 KV, se hizo presente tal situación en la reunión indicada anteriormente con Don Jorge Arellano. Se acordó cambiar taps de la S/E elevadora de la Central, en coordinación con las modificaciones propias de las SS/EE de bajada del sistema, a fin de mejorar el margen de regulación de taps de esta últimas. Otra situación que incide en las perturbaciones factibles de corregir es que, luego de una caída de servicio, durante la reposición operan los sistemas de retardo de las SS/EE, pero existe intervención de terceros que ha alterado la secuencia programada S/E en Villa Santa Lucía en manos del Ejército. Se reprogramará la reconexión dejando sellada la unidad y se oficiará al Jefe destacamento para que no se repita tal intromisión.
- 4.- No obstante las acciones indicadas precedentemente, se estima conveniente estudiar la factibilidad de instalar una S/E con regulación automática en la entrada a Chaitén, que sería la solución definitiva para la estabilidad del voltaje en este extremo del sistema, que es además donde se concentra el mayor consumo.

Es cuanto puedo informar al Sr. Superintendente.

Saluda atentamente a Ud.,




SERGIO CERRO JARA
DIRECCION REGIONAL SEC
Xa. REGION "LOS LAGOS"

SCJ/kms.

Distribución:

- Sr. Superintendente.
- O.C.D.R.
- C. Saesa Puerto Montt.
- C. Edelaysen S.A.
- C. Archivo D.R.

DEPTO. INGENIERIA DE ELECTRICIDAD

ORD.: Nº 5147 /DIE 2013 /SE 6061

ANT.: Oficio ORD. Nº 268, de fecha 26.10.92, de la Dirección Regional SEC X Región.

Oficio ORD. Nº 729, de fecha 09.11.92, de SEREMI Economía Xa. Región de Los Lagos.

MAT.: Atiende solicitud.

SANTIAGO, -9 DIC. 1992

DE : SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA Xa. REGION DE LOS LAGOS

1.- Mediante oficio indicado en ANT., Ud. ha remitido a esta Superintendencia el oficio ORD. Nº 25/92, de fecha 19.10.92, de la Junta de Vecinos Nº 2 La Pincoya de Chaitén, solicitando se analice lo planteado.

2.- Sobre el particular, manifiesto a Ud. lo siguiente:

2.1 En relación al servicio eléctrico en Chaitén, adjunto remito a Ud. el oficio ORD. Nº 268, de fecha 26.10.92, de la Dirección Regional SEC X Región de Los Lagos, mediante el cual se informa a esta Oficina Central respecto a la verificación de la calidad de servicio eléctrico en las localidades de Chaitén, Palena y Futaleufú.

Específicamente en cuanto al servicio eléctrico en la localidad de Chaitén, puede apreciarse que las variaciones de tensión se encuentran dentro de los rangos permitidos, es decir, dentro de una banda de $\pm 7,5\%$ respecto del valor nominal.

Con respecto a daños en artefactos electrodomésticos, originados según se señala por una elevación de la tensión, cabe señalar que con esta fecha se está solicitando al Sr. Director Regional SEC X Región que realice una investigación sobre el particular, para determinar las posibles causas de lo sucedido. Posteriormente, cualquier reclamación por daños y perjuicios corresponde sea tramitada ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

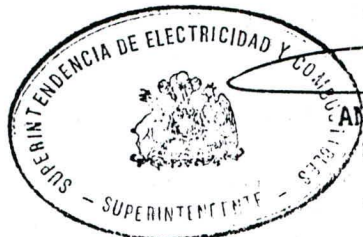
Sin perjuicio de lo anterior, en muchas ocasiones la propia empresa distribuidora se hace responsable de tales hechos, pagando las reparaciones efectuadas a los referidos artefactos. De acuerdo a ello, sería conveniente plantear la situación a la empresa para lo señalado anteriormente.

2.2 En cuanto al aspecto tarifario, cabe hacer presente que la ~~distribución de energía eléctrica en la localidad de Chaitén~~ no ~~se realiza mediante concesión de servicio público de distribución~~, como se conoce tradicionalmente, ~~sino que mediante permiso municipal~~, en la forma establecida en el artículo 4º transitorio del D.F.L. Nº 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos.

* En tal circunstancia, la empresa no queda sujeta a regulación de precios por parte de la Autoridad en el área correspondiente y, en consecuencia, ~~ella determina los precios a aplicar.~~

De lo expuesto anteriormente, se concluye que la Autoridad no puede efectuar una regulación tarifaria en la localidad de Chaitén, ya que la Ley permite el tipo de distribución antes descrito.

Datada a Hlla.,



ANTONIO CASTRO OYARZUN
Superintendente (S)

Incl.: Lo indicado.

ms
COB/mlc.

Distribución:

- Sr. Secretario Regional Ministerial de Economía Xa. Región de Los Lagos
- Sr. Director Regional SEC X Región
- OCDR
- Depto. de Ingeniería de Electricidad
- Depto. Técnico de Sistemas Eléctricos
- Of. de Partes (9556, 10010).

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Xa. REGION DE "LOS LAGOS"
PUERTO MONTT.-

124
12.ENE.93

MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
PROVINCIA DE PALENA
CLASE *ord* = 4, ENE 1993
FOLIO *186* LINEA *004*

ORD.: N° 744.-
ANT.: Documento Adjunto.-
MAT.: Remite Documento.-

PUERTO MONTT, 22 DIC 1992

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA
DE LA Xa. REGION DE "LOS LAGOS"
A: SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE PALENA.-

Me permito hacer llegar a Usted, el Ord.; N° 5147 del Departamento de Ingeniería de Electricidad de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).-
Este documento informa sobre la situación planteada, por la Junta de Vecinos N° 2 La Pincoya de Chaitén.-
Se remite el antecedente para los fines a que haya lugar.-

Atentamente.-



JOSE LUIS GUARDERAS SAEZ
PROFESOR DE ESTADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
ECONOMIA Xa.REGION
"LOS LAGOS"

JLGS/ aegb.-

Distribución:

- Sr. Gobernador de Palena.-
- Archivo.-

DECLARACION PUBLICA

SE HA TOMADO CONOCIMIENTO QUE EN LA CIUDAD DE CHAITEN SE ESTARIA REALIZANDO UNA CAMPANA AUSPICIADA POR LA EMISORA LOCAL, TENDIENTE A RECOLECTAR FIRMAS PARA RECLAMAR POR LAS ALTAS TARIFAS POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA.

AL RESPECTO, ESTA GOBERNACION PROVINCIAL DESEA PUNTUALIZAR LO SIGUIENTE :

- 1º AL RECIBIR ESTA GOBERNACION PROVINCIAL EN SENDAS VISITAS A LAS LOCALIDADES DE PALENA Y FUTALEUFU, EL GOBERNADOR QUE SUSCRIBE RECIBIO LA QUEJA DE DIVERSAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SOBRE LA MISMA MATERIA, POR LO QUE DE INMEDIATO, LUEGO DE LAS CONSULTAS A NIVEL LOCAL, LLEVO DICHA INQUIETUD AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA DON CARLOS OMINAMI Y AL SENADOR DE LA REPUBLICA DON SERGIO PAEZ EN BUSQUEDA DE UNA SOLUCION A DICHO PROBLEMA.
- 2º LAS RESPUESTAS A DICHAS INQUIETUDES INDICAN QUE SAESA, A RAIZ DE UN ACUERDO APROBADO POR LOS MUNICIPIOS DE FUTALEUFU Y PALENA Y CHAITEN EN 1982 NO ESTA SUJETO A FIJACIONES DE TARIFAS POR PARTE DEL GOBIERNO, ACUERDO QUE TIENE UNA DURACION DE 30 ANOS, SEGUN EL D.F.L. Nº1 DE 1982.
- 3º POR OTRA PARTE LAS ACTUALES TARIFAS QUE APLICA SAESA A LOS CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA FUERON FIJADAS POR EL DECRETO Nº 446 DEL 28.10.88 LAS QUE RIGEN HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 1992 .
- 4º ANTE ESTAS MEDIDAS, ACORDADAS EN EL GOBIERNO ANTERIOR, LA UNICA ALTERNATIVA DE MODIFICACION ES A TRAVES DE UNA LEY ESPECIAL, COSA DE LA CUAL ESTA VIVAMENTE PREOCUPADO EL SENADOR SERGIO PAEZ.

SE HACE LA PRESENTE DECLARACION CON EL OBJETO DE HACER CLARIDAD SOBRE UNA MATERIA SOBRE LA CUAL EL GOBERNADOR QUE SUSCRIBE HA ESTADO PERMANENTEMENTE PREOCUPADO, CON EL OBJETO DE NO DESPERTAR EN LA CIUDADANIA FALSAS ESPECTATIVAS QUE PUEDAN DERIVAR EN ALBUNA FRUSTRACION, Y SIN QUE, ANTES QUE NADA, LOS QUE HAN TOMADO ESTA INICIATIVA, SE HAYAN INFORMADO DEBIDAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES PROVINCIALES COMPETENTES.



EDGARDO ESPINOZA VALDES
GOBERNADOR PROV. PALENA.

CHAITEN, 07 AGOSTO 1990.

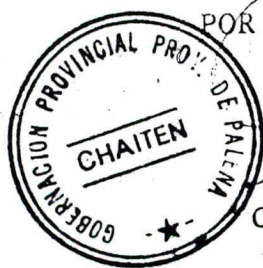
CHAITEN, 25. ABR 1990

DE : GOBERNADOR PROVINCIA DE PALENA
A : SEÑOR GERENTE EDELAYSÉN - COYHAIQUE

1.- Con el objeto de poder contar con la información necesaria para atender diversas inquietudes planteadas por la Comunidad relativas al tarifado eléctrico, se agradecerá a Ud., tenga a bien, informar a esta Gobernación Provincial lo siguiente :

- Valor del Kw/hora cobrado a las Empresas Distribuidoras.
- Valor del Kw/hora cobrado al Sector Rural por Edelaysén por energía entregada directamente.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEL DEL SR. GOBERNADOR.

Christian Osse Cares
CHRISTIAN OSSES CARES
ABOGADO
GOBERNACION PROV. PALENA

25.04.90.

COC/LNSM/mmp.

DISTRIBUCION

- Señor Gerente Edelaysén - Coyhaique.
- Archivo Gobernación Prov. Palena.
- Depto. Social Gobernación Prov. Palena.

11.59

ANT. : Ord. S/N° del 20.04.90,
Junta de Vecinos La Pincoya - Chaitén.

MAT. : Tarifas de energía eléctrica.

CHAITEN, 27. ABR 1990

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE PALENA

A : SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "LA PINCOYA" - CHAITEN

1.- En atención a lo solicitado por documento del ANT., se comunica a Ud. lo siguiente :

a) De acuerdo a lo informado por EDELAYSEN S.A., los precios cobrados a Empresas distribuidoras en el sistema Palena son :

- Energía	23,42	\$ Kwh
- Potencia	2711,3	\$ KW/mes

Los valores indicados son netos y sobre ellos se aplicaran los impuestos que legalmente corresponden. Además, las empresas distribuidoras agregan a estos valores los costos de distribución para llegar a las tarifas finales a clientes.

b) Los valores cobrados por EDELAYSEN S.A. a clientes finales, sin incluir IVA, son :

Cargo fijo (\$/mes)	420.13
Cargo por energía base (\$/Kwh)	50.601
cargo por energía adicional de invierno (\$/Kwh)	78.807

c) De acuerdo a consultas formuladas al Municipio local se tomo conocimiento de que existe un Convenio entre las Municipalidades y SAESA, mediante el cual se concede la concesión gratuita por el uso de espacio fiscal para la postación.

d) Para satisfacer los requerimientos de los puntos 2,3 y 5 del Oficio ya citado, se harán las gestiones ante los organismos correspondientes, lo cual será informado oportunamente a esa Junta de Vecinos.

2.- Su conocimiento.

Saluda Atte. a UD.,



EDGARDO ESPINOZA VALDES
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PALENA

DISTRIBUCION :

1. Sr. Pdte. Junta de Vecinos La Pincoya
2. Archivo Gobernación.
3. Archivo Depto. Social. ✓

DIVISION TECNICA DE ELECTRICIDAD

ORD. N° 1038 DTE 0902 SF239

ANT.: Oficio ORD. N° 010/317, de fecha 03.05.90, de la Gobernación Provincial de Palena.

Oficio ORD. N° 009-90, de fecha 23.05.90, del Sr. Senador Sergio Pérez.

MAT.: Informa respecto a suministro eléctrico en la provincia de Palena.

SANTIAGO, - 1 JUN. 1990

DE: SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A: SR. MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

- 1.- En atención a las Providencias mediante las cuales se remitieron a esta Superintendencia los oficios indicados en ANT., se permite manifestar a US. que este Organismo ha estimado conveniente, previo a dar las respuestas correspondientes, informar al Sr. Ministro respecto a la situación del suministro eléctrico en la provincia de Palena.
- 2.- En tal sentido, cabe señalar que cuando se dictó el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, actual Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.09.82, se estableció en su artículo 49 transitorio que las empresas eléctricas que poseían concesiones de servicio público de distribución en sistemas eléctricos de tamaño inferior a 1.500 kW en capacidad instalada de generación, (caso de la provincia de Palena), tenían el plazo de 1 año, a contar de la fecha de publicación del referido cuerpo legal, para optar por cualesquiera de las siguientes modalidades de explotación en dichas concesiones:

Mediante concesión de servicio público de distribución.

Mediante permiso para el uso de calles y otros bienes nacionales de uso público. En este caso, los Alcaldes, en lo que fuera de su competencia, debían otorgar los permisos correspondientes a los derechos de uso de tales bienes que la empresa poseía en virtud de la concesión original, por un máximo de 30 años. Cuando la empresa optaba por esta modalidad no quedaba sujeta a regulaciones de precio en el área correspondiente.

El derecho a optar se ejercía mediante comunicación escrita a esta Superintendencia y al Alcalde de la Municipalidad en la cual se encontraba ubicada la concesión.

Si las empresas no hacian uso del derecho a optar, se entendia que habian optado por la modalidad de concesion.

- 3.- De acuerdo a lo anterior, por carta GG N° 97/83, de fecha 11.02.83, SAESA comunicó a esta Superintendencia que optaba por la modalidad de permisos en las comunas de Chaitén, Palena y Putaleufú y, a la vez, solicitó a las respectivas Municipalidades los permisos correspondientes, los cuales fueron otorgados, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 transitorio señalado precedentemente.
- 4.- En consideración a lo expuesto, cabe concluir que el suministro eléctrico que SAESA entrega en las comunas señaladas no queda sujeto a regulaciones de precio por parte de la Autoridad y, por lo tanto, esta no puede intervenir en ese aspecto.
- 5.- En razón a lo planteado, agradeceré a US, impartir a esta Superintendencia las instrucciones correspondientes, para proceder en consecuencia.

Saluda a US..




GABRIEL INOSTROZA REYES
Superintendente

Incl.: Antecedentes.

COB/nst

Distribución:

- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- División Técnica de Electricidad
- Depto. de Sistemas Eléctricos
- Of. de Partes (3994, 4420)

Enviar a Gobernador de Palena 

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES
SEC

ORD.: Nº 246-1

ANT.: Of. Ord. Nº 0131 de fecha 13.07.9

MAT.: Distribución de energía eléctrica en la Provincia de Palena.

PUERTO MONTT, 07 AGO. 1990

DE: DIRECTOR REGIONAL S.E.C. PUERTO MONTT.

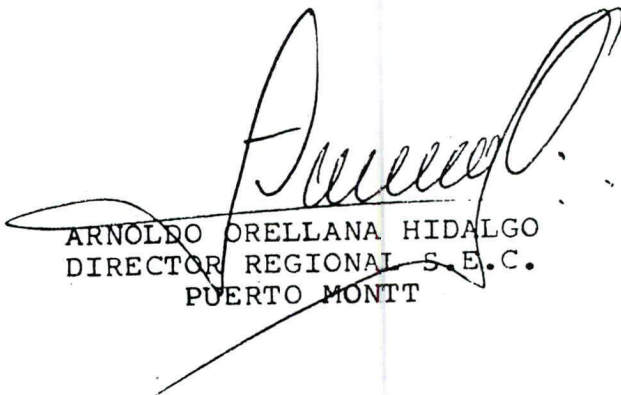
A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA Xa. REGION.

1.- En atención a lo solicitado mediante Of. Ord. en ANT., en relación a la distribución de energía eléctrica en la Provincia de Palena, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1.1.- Proximamente se programará una visita a las Comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena, oportunidad en que se efectuarán mediciones de voltaje, para verificar la calidad del servicio que presta la Empresa Distribuidora.

1.2.- En relación al sistema tarifario aplicado por Saesa, de éllo, fue informado el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a través del Of. Ord. Nº 1938 de fecha 01.07.90, de SEC Santiago, cuya copia se adjunta al presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,


ARNOLDO ORELLANA HIDALGO
DIRECTOR REGIONAL S.E.C.
PUERTO MONTT

07 AGO 1990
347/50

AOH/kms
Distribución:

- Sr. Seremi Economía Xa. Región.
- O.C.D.R.
- C. Archivo.

OF.ORD. N° 0157'

ANT. : Of.Ord. N° 246, Dirección Regional S.E.C., 07.08.90.

MAT. : Informa lo que indica.

PUERTO MONTT, 10 ABO 1990

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA Xa. REGION

A : GOBERNADOR PROVINCIAL - PROVINCIA DE PALENA
SR. EDGARDO ESPINOZA

- 1.- Con motivo de mi viaje a la Provincia de Palena acompañando al Sr. Intendente Regional, junto a otros SEREMIS, recibimos la inquietud de - falta de normalidad en la entrega del suministro eléctrico para ésta - Provincia, como también el alto precio que cancelan por el consumo los usuarios.
- 2.- Hice llegar, en relación con el punto anterior, un Ordinario al Sr. Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Don Arnoldo Orellana Hidalgo, cuya respuesta adjunto, para que Ud. actúe en consecuencia.

Reiterandose a sus órdenes se despide atentamente,



Jose Luis Guarderas Saez
JOSE LUIS GUARDERAS SAEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
ECONOMIA Xa. REGION

JLGS/mpr

DISTRIBUCION :

- Sr. Gobernador Provincial Provincia de Palena
- Archivo
- Correlativo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
PALENA CHAITEN

ORD. Nº 0231776 /

ANT. : Ord. Nº 4476 del 17.10.90
del Gerente General de
SAESA.

MAT. : Informa de gestiones rea
lizadas.

CHAITEN, 23.OCT 1990

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE PALENA

A : SEÑORA MARIETA GUTIERREZ GARCIA - CHAITEN /

- 1.- Producto de las gestiones realizadas por el Gobernador infrascrito ante las máximas autoridades de Saesa, es que el Sr. Gerente General de esa Empresa ha señalado por el documento citado en el ANT., que han decidido efectuar en Chaitén con cargo a inversiones y como un aporte a la comunidad una serie de obras, entre las cuales se encuentra contemplado el sector que Usted habita.
- 2.- Es así como en la ampliación de la calle Diego Portales se construirán 308 metros de línea de baja tensión monofásica en postes de hormigón armado de 8,7 mts., además se construirán 308 mts. de alumbrado público con el montaje de 8 ganchos galvanizados con luminarias.
- 3.- En base a lo solicitado por esta Gobernación se ha logrado que los pobladores ubicados en la ampliación de Calle Diego Portales, tengan facilidades para conectarse a las instalaciones de Saesa, de tal forma que se les otorgará un crédito para la construcción de la instalación interior y el empalme pagadero en 30 meses, de lo que se entregarán mayores antecedentes en la Oficina de Saesa en Chaitén.
- 4.- Se agradecerá a Ud., informar al resto de pobladores involucrados de los resultados de la gestión realizada, lo que de seguro será muy bien recibido en todos ellos.

Saluda Atte. a UD.,



EDUARDO ESPINOZA VALDES
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PALENA

DISTRIBUCION :

1. Sra. Marieta Gutierrez G.
2. Archivo Gobernación.
3. Archivo Secretaría. ✓


REF: ACUSA RECIBO Y AGRADECE

CHAITEN, Noviembre 5 de 1990.-

DE: MARIETA GUTIERREZ GARCIA

A: SEÑOR EDGARDO ESPINOZA VALDES
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE PALENA

- 1.- Por intermedio de la presente me permito acusar recibo de su Ord. Nº 023/776 del 23 de Octubre del presente año, mediante el - cual se nos informa de sus gestiones realizadas ante las máximas autoridades de Saesa, con resultados positivos.
- 2.- Como consecuencia de sus significativas y - eficientes gestiones en pro de la solución a nuestro problema: falta de luz eléctrica, los vecinos del sector norte de la calle Diego Portales, venimos en agradecer muy sinceramente al Señor Edgardo Espinoza Valdés, Gogbernador de la Provincia de Palena.
- 3.- Muy agradecidos y en representación de los - pobladores de este sector; saluda muy atentaumente a US.


MARIETA GUTIERREZ GARCIA

AL SEÑOR
EDGARDO ESPINOZA VALDES
GOBERNADOR PROVINCIA DE PALENA
C H A I T E N

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
SEC

R. EX. Nº 01.- /

PUERTO MONTT, - 5 NOV. 1990

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 131º y 134º del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en la Ley Nº 18.410 y en la Resolución Nº 600, de 1977, de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido y actualizado fue fijado por Resolución Nº 1.050, de 1980, del mismo Organismo Contralor, y

CONSIDERANDO:

Que en mediciones de voltaje de la red de distribución efectuadas los días 23, 24 y 25 de Octubre de 1990, en las instalaciones eléctricas ubicadas en Pedro de Valdivia Nº 241, Juan Soler Manfredini Nº 206, Río Blanco s/n (Residencia Judicial) y en el Recinto de Vialidad, Comuna de Chaitén, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. SEREMI DE ECONOMIA DE LA DECIMA REGION, Sr. José Luis Guarderas Saez, mediante Ord. Nº 0131 de fecha 13.07.90, se ha determinado que las variaciones de tensión en la red de las tres primeras direcciones anotadas se encuentran sobre el límite superior, y en la última, bajo el límite inferior permitido por el Art. Nº 59 del Reglamento de Explotación de Servicios Eléctricos de Alumbrado y Fuerza Motriz.

R E S U E L V O :

1º Que habiéndose comprobado la situación planteada por el Sr. Seremi de Economía de la Décima Región, relativo a mala regulación de tensión en la Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, ha lugar a la presentación.

2º Se ordena a SAESA S.A., normalizar las condiciones de suministro eléctrico de la red de distribución en los sectores antes indicados, dentro de un plazo de 30 días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución y comunicar a esta Superintendencia una vez normalizada esta situación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



ARNOLDO ORELLANA HIDALGO
DIRECTOR REGIONAL S.E.C.
PUERTO MONTT
Xa. REGION

AOH/kms.

Distribución:

- Sr. Gerente General Saesa S.A.
- Sr. Intendente Regional Xa. Región.
- Sr. Seremi de Economía Xa. Región.
- Sr. Gobernador Provincial de Palena ✓
- Sr. Alcalde de la Comuna de Chaitén.
- SEC-STGO.
- C. Archivo D.R.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
PALENA CHAITEN

ORD. Nº 015/513 /

- ANT. : 1) Carta del 18.06.90 del Sr. Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción.
- 2) Res. Nº 05 del 12.06.90 Sr. Alcalde de Futaleufú.
- 3) Ord. Nº 728 de 03.05.90 Sr. Alcalde de Chaitén.
- 4) Ord. Nº 010/317 del 03.05.90 Sr. Gobernador de Palena.

MAT. : Informa lo que indica.

CHAITEN,

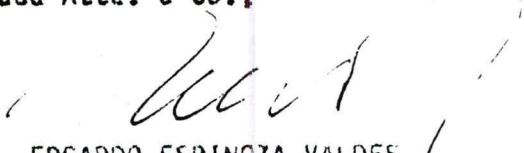
DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE PALENA

A : SEÑORES ALCALDES DE CHAITEN - FUTALEUFU Y PALENA /

- 1.- Por carta señalada en el ANT. 1), el Sr. Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción y a solicitud del Gobernador suscrito ha comunicado que de acuerdo a los antecedentes en poder de ese Ministerio y a la Reglamentación vigente en cuanto a tarificación en el suministro de energía eléctrica, no sería procedente dictaminar una rebaja de los importes cobrados por la Empresa SAESA. S.A.
- 2.- Cabe señalar que cuando se dictó el D.F.L. Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería, Actual Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.09.82, se estableció en su Art. 4º transitorio que las empresas eléctricas que poseían concesiones de servicio público de distribución en sistemas eléctricos de tamaño inferior a 1.500 KW en capacidad instalada de generación (caso de la Provincia de Palena), tenían plazo de 1 año, a contar de la fecha de publicación del referido cuerpo legal, para optar por cualquiera de las siguientes modalidades de explotación en dichas concesiones :
 - Mediante concesión de servicio público de distribución.
 - Mediante permiso para el uso de calles y otros bienes nacionales de uso público. En este caso, los Alcaldes en lo que fuera su competencia, debían otorgar los permisos correspondientes a los derechos de uso de tales bienes que la empresa poseía en virtud de la concesión original, por un máximo de 30 años. Cuando la empresa optaba por esta modalidad no quedaba sujeta a regulaciones de precio en el área correspondiente.El derecho a optar se ejercía mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y al Alcalde de la Municipalidad en la cual se encontraba ubicada la concesión. Si las empresas no hacían uso del derecho a optar, se entendía que habían optado por la modalidad de concesión.

- 3.- De acuerdo a lo anterior, por Carta GG N° 37/83 de fecha 11.02.83, SAESA comunicó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que optaba por la modalidad de permisos en las Comunas de Chaitén, Palena y Futaleufú y, a la vez, solicitó a las respectivas Municipalidades los permisos correspondientes, los cuales fueron otorgados, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° transitorio señalado precedentemente.
- 4.- Es por lo anterior que el suministro eléctrico que SAESA entrega a esas comunas no queda sujeto a regulaciones de precio por parte de la Autoridad, y por lo tanto, ésta no puede intervenir en ese aspecto.
- 5.- No obstante de estimar necesario insistir sobre este punto, deberá identificarse la facultad legal y reglamentaria a la cual el Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción debiera acogerse para proceder en la dirección deseada.

Saluda Atte. a UD.,


EDGARDO ESPINOZA VALDES
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PALENA

EEV/MKM/ccm.
DISTRIBUCION :

1. Sr. Alcalde de Chaitén.
2. Sr. Alcalde de Palena.
3. Sr. Alcalde de Futaleufú.
4. Archivo Gobernación.
5. Archivo Depto. Social. ✓